



ORDENANZA N° 1.478/16

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 22.431, la Ordenanza N° 1.474/16 y la necesidad de implementar el otorgamiento de Exenciones Impositivas a personas con capacidades psicofísicas disminuidas, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en Materia Tributaria.

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 75, Inciso 23, atribuye al Poder Legislativo, la facultad de legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Que, la Ley Nacional N° 22.431, en su Artículo 2°, establece que se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Que, la Ordenanza N° 1.474/16 regula en Materia Tributaria, el otorgamiento de Exenciones Impositivas a personas con capacidades psicofísicas disminuidas.

Que, en virtud de la nueva legislación es necesario otorgar Exención Impositiva a aquellas personas discapacitadas que han presentado documentación con antelación a la normativa vigente, los cuales no cumplimentaban los requisitos tributarios establecidos por las Ordenanzas N° 1.417/15 y N° 1.436/16.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a los fines de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut

Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.478/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 25 de Agosto de 2.016, en la XI Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 14/16.

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sandra Noemi Muñoz
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Ateuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 26 de agosto DE 2016

Scanned by Easy Scanner



ORDENANZA

Artículo 1° Otórguese Exención Impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Inmobiliario, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1474/16) a partir del 01 de Enero de 2016, que recaen en los siguientes bienes inmuebles

APELLIDO Y NOMBRE	NOMINACIÓN CATASTRAL	VALIDEZ DEL CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD
ALARCÓN JOSÉ MIGUEL	C 1 - S 1 - Mza 77 - P 17 - E 38	Válido hasta 12/05/2028
TOMASINI MARIO RAMÓN	C 1 - S 1 - Mza 49 - P 2 - E 38	Válido hasta 25/07/2021

Artículo 2° Otórguese Exención Impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Automotor por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1474/16) a partir del 01 de Enero de 2016, que recaen en el siguiente bien mueble registrable (automotor)

DOMINIO	MODELO	TITULAR	VALIDEZ DEL CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD
JOR 415	CHEVROLET CLASSIC 14	ALARCÓN, JOSÉ MIGUEL	Válido hasta 12/05/2026

Artículo 3°: Establécese que los beneficiarios de Exenciones Impositivas deberán presentar anualmente el Certificado de Supervivencia expedido por el Juzgado de Paz u otro organismo competente

Artículo 4°: Establécese que la Exención Impositiva tendrá el periodo de validez determinado por el Certificado Único de Discapacidad

Artículo 5: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase. Archívese


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trébol - Chubut

Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trébol - Chubut

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemi Muñoz
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 26 de agosto DE 2016.....